DECLARACIÓN CONJUNTA ENTRE EL ESTADO DE CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y LA REPÚBLICA DE CHILE EN MATERIA DE COOPERACIÓN EN GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES

El Estado de California, Estados Unidos de América, y el Gobierno de la República de Chile (en adelante, las Partes),

POR CUANTO las Partes han mantenido una relación permanente de cooperación y colaboración, y suscrito un Memorándum de Entendimiento titulado "Chile-California: una asociación para el siglo XXI";

RECONOCIENDO que las Partes comparten un conjunto de condiciones geográficas que pueden provocar desastres naturales que afecten la salud y vida de su población, daños a la propiedad y al medio ambiente, y efectos negativos en la economía e infraestructura de los territorios afectados:

AFIRMANDO que, a fin de prevenir, mitigar y resolver las consecuencias adversas que generan estos desastres, se requiere de sólidas bases de solidaridad internacional;

ADMITIENDO que la cooperación entre las Partes y organismos gubernamentales cumple una función primordial en la implementación de la solidaridad entre las regiones, vinculando las visiones del sector público y privado en tiempos de crisis;

COMPROBANDO que ambas Partes manifiestan común interés en materia de gestión de emergencias debido a su historial de desastres naturales y el deber de todos de garantizar el bienestar y la protección de la población;

HACIENDO HINCAPIÉ EN los mutuos beneficios que conlieva el intercambio de experiencias, de conocimiento y de tecnología entre ambas Partes y, en particular, la promoción y cooperación en materia de gestión de emergencias en las zonas pertinentes;

LAS PARTES SE COMPROMETEN A:

1. Diseñar proyectos de cooperación dentro de nuestras respectivas atribuciones, destinados al estudio, investigación y capacitación técnica en

materia de riesgos y desastres naturales, con el propósito de desarrollar procedimientos y técnicas preventivas, de mitigación y preparación de iniciativas de respuesta y recuperación, en coordinación con las autoridades competentes de cada territorio y de conformidad con la legislación interna pertinente.

- 2. Diseñar estrategias de comunicación expedita para casos de emergencias y desastres, con arreglo a lo dispuesto en la legislación interna de cada territorio;
- 3. Compartir información y experiencia en materia de gestión de emergencias y protección civil;
 - 4. Promover futuras actividades de emergencia y protección civil; y
- 5. Impulsar ante las autoridades competentes la suscripción de un Memorándum de Entendimiento entre ambos territorios, que permita adoptar políticas preventivas y agilice la respuesta ante todo tipo de emergencias y desastres naturales.

La cooperación a que se refiere la presente Declaración Conjunta será llevada a cabo por ambas partes, en coordinación con las autoridades competentes de cada país, con estricto apego al ámbito de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en los Tratados vigentes entre el Estado de California, Estados Unidos de América, y la República de Chile.

Las Partes reconocen que esta Declaración Conjunta no tiene por objeto crear derechos u obligaciones legales y que no será ejecutable en ningún tribunal de justicia del Estado de California, Estados Unidos de América, ni de la República de Chile. Las Partes, de buena voluntad, se comprometen a implementar esta Declaración Conjunta en la máxima medida posible, con sujeción a cualquier cambio de política que pudieren adoptar.

Suscrita en Santiago, Chile, a 5 de abril de 2010. Hecho en cuatro ejemplares, dos en idioma inglés y dos en idioma español, siendo todas las versiones igualmente auténticas.

POR EL ESTADO DE CALIFORNIA

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE

MATTHEW R. BETTENHAUSEN
Secretario de California
Agencia de Gestión de Emergencias

Ministro de Relaciones Exteriores